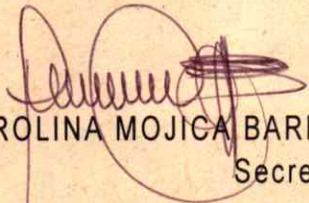




Radicación: 50 313 31 84 001 2020 00148 00
Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 005 FILIACIÓN NATURAL**
Comitente: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META.
Demandante: INGRID TATIANA ÁLVAREZ SOLER
Demandadas: NELLY VARGAS PRECIADO y MARIA TERESA VARGAS AMEZQUITA en calidad de
HEREDERAS DETERMINADAS DE LUIS ALCIBIADES VARGAS VARGAS y demás
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALCIBIADES VARGAS VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que allegan Despacho Comisorio No. 005 de fecha 1º de junio de 2022, expedido por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lejanías, Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, a fin de calificar la comisión encargada por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META, Despacho Comisorio No. 005 del 1º de junio de 2022, por medio del cual se solicita: 1. Practicar diligencia de exhumación y toma de muestras al señor LUIS ALCIBIADES VARGAS VARGAS, quien se encuentra inhumado en el cementerio de Lejanías, Meta, a ocho (8) metros y sobre el costado derecho de la capilla, fosa identificada con la lápida debidamente marcada con el nombre del difunto.

Observa el Despacho que la comisión cumple con las reglas generales de los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, siendo este Juzgado competente por el lugar de la diligencia que se delega; en consecuencia, se auxiliará la comisión delegada por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Auxiliar la comisión encargada por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META, Despacho Comisorio No. 005 del 1º de junio de 2022, conforme lo expuesto.

Segundo: Señalar el día jueves veintiocho (28), del mes de julio del año 2022, a partir de la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para practicar diligencia de exhumación y toma de muestras al señor LUIS ALCIBIADES VARGAS VARGAS, quien se encuentra inhumado en el cementerio de Lejanías, Meta, a ocho (8) metros y sobre el costado derecho de la capilla, fosa identificada con la lápida debidamente marcada con el nombre del difunto, conforme al Despacho Comisorio referido en el presente auto.



Tercero: Se le advierte a la parte interesada en la práctica de la diligencia aquí decretada, deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, relacionados con la pandemia Covid-19, por lo cual, para el traslado al lugar de la diligencia, deberá suministrar el medio de transporte que garantice el distanciamiento dentro del vehículo, de las personas asistentes a la misma.

Cuarto: Se ordena oficiar al LABORATORIO DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., poniéndole en conocimiento sobre la hora y fecha señalada para realizar la prueba ordenada mediante despacho comisorio No.005 del 1º de junio de 2022.

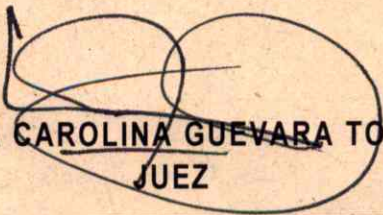
Quinto: Requerir a la parte interesada y a su apoderado para que dé cumplimiento, previo a la realización de la diligencia señalada por este Despacho, a los requisitos exigidos por el Dr. JUAN JOSÉ YUNIS LONDOÑO, Director General del LABORATORIO DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., comunicados al Juzgado comitente mediante oficio G-124-22 del 16 de abril de 2022.

Sexto: Oficiar a la Alcaldía de Lejanías, Meta, para que, en Coordinación con la Dirección y el sepulturero del cementerio de este municipio, se lleve a cabo la diligencia de exhumación comisionada por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA, META.

Por Secretaría remítase el oficio correspondiente, junto con los anexos Oficio G-124-22 del 16 de abril de 2022 procedente del LABORATORIO DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. y copia del Despacho comisorio No. 005 del 1 de junio de 2022 emanado del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Granada, Meta.

séptimo: Cumplido lo anterior, se dispone la devolución del Despacho Comisorio No. 005 al Juzgado de Origen, dejando las correspondientes anotaciones en los respectivos libros radicadores.-
Oficiese.

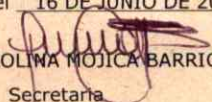
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

31 del 16 DE JUNIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria